

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 48 15 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- .Que, con fecha 03 de Julio de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de Lampa, un convenio destinado a la construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, , en la propiedad ubicada en Manuel Plaza N° 278, comuna de Lampa.

2.- Que el costo estimado establecido en el convenio recién señalado era de \$ 99.700.453.-, sin embargo el costo contratado y adjudicado fue de \$ 99.474.480.- Posteriormente fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo adjudicado del proyecto en \$13.846.509.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$113.320.989.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA para la construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, , en la propiedad ubicada en Manuel Plaza N° 278, comuna de Lampa, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA

En la ciudad de Santiago, a 30 de Julio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la **"JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, RUT N° 69.071.400-0, representada por su Alcaldesa doña Graciela Ortúzar Novoa, Cédula de Identidad N° 9.502.457-2, ambos domiciliados Baquedano N° 964, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 03 de Julio de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Lampa mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Lampa para la construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, , en la propiedad ubicada en Manuel Plaza N° 278, comuna de Lampa.

SEGUNDO: El costo estimado establecido en el convenio recién señalado fue de \$ 99.700.453.-, sin embargo el costo contratado y adjudicado fue de \$ 99.474.480.-. Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$13.846.509.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, **la cantidad total de \$113.320.989**,-

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 03 de Julio de 2008.



JURIDICO



CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de doña Graciela Ortúzar Novoa para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 2286 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DIRECTORA SI DE SANTIAGO AT

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VIÇEPRESIDENTA EJECUTIVA

SUIDA ROJAS NORAMBUENA DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/fmc Distribución

Subdirección de Gestión y Cobertura Asesoria Jurídica Fiscalía Subdirección de Recursos Financieros Oficina de Partes



